



RESOLUCIÓN No. **0700** 22 JUN. 2015

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que *“... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.*

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- “... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).*
- 2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*
 - a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

telecomunicaciones...”. (Negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 **“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital”**, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

“ ... Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.

“ (...).

Parágrafo 1: *Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.*

5.- Que en el Artículo 8° del Decreto Distrital 016 de 2013 **“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”**, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12°, los requisitos para la solicitud del permiso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0700** 22 JUN. 2015 Hoja No. 3 de 7

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

8.- Que a su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito Radicado con el No. 1-2014-46170 del 29 de septiembre de 2014, el señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.945.264 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **CLARO - COMCEL S.A.** solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **BOG ANTONIO GALAN OP. 16**, localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

10- Que mediante el Radicado No 2-2014-57397 del 29 de Diciembre de 2014, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*
 - a. *Cumplir los aislamientos exigidos y propuestos en el C.5. que debe coincidir con los planos aportados.*
 2. *Allegar las cartas informativas a vecinos (copias) y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios actualizadas. Según manzana catastral.*
 3. *Adjuntar la copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización actualizado 2014, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0700** 22 JUN. 2015 Hoja No. 4 de 7

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones).

4. Definir que tipo de mimetización se va a ejecutar y presentar la simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación, acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización y camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Revisar zona y cumplir con lo estipulado.

5. Cumple con el Acuerdo 339 de 2008, ya que el predio se encuentra en un área de actividad residencial, en zona residencial con actividad económica en la vivienda.

6. Con el fin de verificar el cumplimiento de la norma establecida en el artículo 16 del decreto 195 de 2005, anexas los planos aprobados con la licencia de construcción aportada por el peticionario (planta de cubierta, 2 cortes y una fachada, como mínimo). Las condiciones de la edificación registradas en los planos aprobados deben coincidir con las contenidas en los planos de la propuesta, con excepción de la instalación de los equipos de la estación de telecomunicaciones. En caso contrario, deberá anexarse la respectiva licencia de modificación de la construcción, según lo reglamenta la misma norma.

7. El seguro de Responsabilidad Civil extracontractual se encuentra vencido al 1 de Octubre de 2014.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- 1. En la carta de responsabilidad del estudio de suelos debe cumplirse con “exonerar al Distrito Capital de cualquier responsabilidad”.*
- 2. El diseño estructural de la cimentación debe presentar la carta de responsabilidad dirigida a la Secretaría Distrital de Planeación exonerando al Distrito Capital de cualquier responsabilidad.*
- 3. Falta carta de responsabilidad del estudio de la cimentación.*
- 4. Falta carta de responsabilidad del diseño estructural de la cimentación.*
- 5. Allegar diseño estructural de la plataforma de equipos con la respectiva carta de responsabilidad.*
- 6. Anexar la carta de garantía de no causar interferencias.*
- 7. Entregar análisis de deformación de derivas, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismo Resistente NSR 2010.*
- 8. Es de aclarar que si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0700 22 JUN. 2015 Hoja No. 6 de 7

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda **BOG ANTONIO GALAN OP. 16**, localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.945.264 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **CLARO – COMCEL S.A.**, mediante radicado No. 1-2014-46170 de 29 de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2014-41670 de 29 de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada **BOG ANTONIO GALAN OP. 16**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor **JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.945.264 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **CLARO – COMCEL S.A.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

- 1) Adjuntar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.
- 2) Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes.
- 3) Adjuntar copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador. Ya que la presentada tiene una vigencia del 1 de octubre de 2013 hasta el 1 de octubre de 2014...”

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2014-46170 del 29 de septiembre de 2014, dentro del término legal.

12.- Que el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

“...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 070022 JUN. 2015 Hoja No. 7 de 7

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda BOG. ANTONIO GALAN OP. 16, Localizada en el predio de la Carrera 78 J No. 60 A 28 SUR, de esta ciudad.

publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Liliana Maria Ospina Arias]

LILIANA MARIA OSPINA ARIAS SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

- Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto *No*
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos
- Reviso: Nelly Yolanda Vargas Contreras *NVC*
Abogada Subsecretaria Planeación Territorial
- Elaboro: Elizabeth Romero *ER*
Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
- Vo.Bo: Jimmy Guzmán Benito *Jimmy*
Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

